



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 22/28/05-00
ACTA 1154/19/12/2022

“POR LA CUAL SE AJUSTA EL PROMEDIO PONDERADO (PP), DE LOS ESTUDIANTES QUE SE INSCRIBAN CON DERECHO A EXAMEN FINAL, EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2022”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/2411/2022 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzábal Escurra, en el cual remite la propuesta de mecanismo de ajuste de Promedio Ponderado a estudiantes que se inscriban en asignatura con Derecho a Examen Final para el Segundo Periodo Académico 2022.

Las medidas sanitarias adoptadas a causa del COVID-19 en la FP-UNA, en el año académico 2020, 2021 y Primer Periodo Académico 2022, específicamente, en la Resolución 20/12/03-00 ACTA 1081/25/05/2020, por la cual se establecen orientaciones y adecuaciones procedimentales a ser aplicadas al mecanismo de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, en el marco de la implementación de los procesos de enseñanza-aprendizaje mediados por herramientas digitales”, y de la vigencia de la Resolución 22/27/30-00 Acta 1153/12/12/2022, por la cual se establece las modalidades de los cursos de Pregrado, Grado y Postgrado de la FP-UNA, cuyo alcance a las carreras de grado consiste en establecer la modalidad presencial, para el desarrollo de las actividades académicas año 2023.

Que por lo expuesto la Dirección Académica considera necesario realizar el ajuste de los Promedios Ponderados de los estudiantes que se inscriban en el Segundo Periodo Académico 2022 con Derecho a Examen Final (DEF) y volver a utilizar los pesos para el Promedio Ponderado (PP) y el Examen Final (EF) según el Art. 36 del Reglamento General de Cátedra.

Que esto produce un cambio en las reglas de evaluación aplicadas a los estudiantes inscriptos en el Segundo Periodo Académico 2022, además, afecta a los estudiantes que han obtenido Derecho a Examen final (DEF) en una asignatura en el Primer Periodo Académico 2022, y se inscriban con Derecho a Examen Final, en el Segundo Periodo Académico 2022.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

22/28/05-01 AJUSTAR el Promedio Ponderado (PP), de los estudiantes que se inscriban con Derecho a Examen Final, en el Segundo Periodo Académico 2022, detallado en el ANEXO 01 de la presente Acta.

22/28/05-02 COMUNICAR, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

Resolución 22/28/05-00 Acta 1154/19/12/2022
ANEXO 01

Pág. 1/2

Ajuste del valor del Promedio Ponderado (PP) para los estudiantes que se inscriban con Derecho a Examen Final (DEF) para el Segundo Periodo Académico 2022

Ecuación actual: $PF = 0,6 \times PP + 0,4 \times EF$

Ecuación a ser aplicada para el Segundo Periodo 2022 según Art. 36 del Reglamento General de Cátedra $PF = 0,4 \times PP + 0,6 \times EF$

- Para los estudiantes que tengan un PP= 59% o menos, el PP se mantiene.
- Para los estudiantes que tengan un PP entre 60% y 65%, se considera el siguiente análisis:
Si se traslada un PP=65% para aprobar la asignatura con calificación 2 (PF=60%), el estudiante debe obtener en su examen final EF=52%. Para mantener el estudiante las mismas condiciones para aprobar con calificación 2 manteniendo su derecho a examen final adquirido y con una puntuación de EF=52%, se debe tener PP= 71%. Es decir, se tiene un factor de conversión FC= 1,09.

Así, el promedio ponderado de los derechos adquiridos se puede ajustar por un factor de conversión FC= 1,09.

Los valores ajustados del PP actual al nuevo PP ajustado son:

PP Actual	PP ajustado
60	65,4
61	66,49
62	67,58
63	68,67
64	69,76
65	70,85

- Para los estudiantes que tengan un PP entre 66% y 70%, se considera el siguiente análisis:
Si se traslada un PP=66% para aprobar la asignatura con calificación 2 (PF=60%), el estudiante debe obtener en su examen final EF=50%. Para mantener el estudiante las mismas condiciones para aprobar con calificación 2 manteniendo su derecho a examen final adquirido y con una puntuación de EF=50%, se debe tener PP= 74%. Es decir, se tiene un factor de conversión FC= 1,12.

Así, el promedio ponderado de los derechos adquiridos se puede ajustar por un factor de conversión FC= 1,12.

Los valores ajustados del PP actual al nuevo PP ajustado son:

PP Actual	PP ajustado
66	73,92
67	75,04
68	76,16
69	77,28
70	78,4

- Para los estudiantes que tengan un PP entre 71% y 75%, se considera el siguiente análisis:
Si se traslada un PP=75% para aprobar la asignatura con calificación 3 (PF=71%), el estudiante debe obtener en su examen final EF=64%. Para mantener el estudiante las mismas condiciones para aprobar con calificación 3 manteniendo su derecho a examen final adquirido y con una puntuación de EF=64%, se debe tener PP= 81%. Es decir, se tiene un factor de conversión FC= 1,08. Además, con este factor de conversión, el estudiante mantiene las mismas condiciones para aprobar con calificación 2 manteniendo su derecho a examen final adquirido y con una puntuación de EF=50%.

Anexo 01 Acta 1154/19/12/2022 Ajuste del Promedio Ponderado para estudiantes con derecho a Examen Final





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

Resolución 22/28/05-00 Acta 1154/19/12/2022
ANEXO 01

Pág. 2/2

Así, el promedio ponderado de los derechos adquiridos se puede ajustar por un factor de conversión $FC= 1,08$.

Los valores ajustados del PP actual al nuevo PP ajustado son:

PP Actual	PP ajustado
71	76,68
72	77,76
73	78,84
74	79,92
75	81

- Para los estudiantes que tengan un PP entre 76% y 80%, se considera el siguiente análisis:
Si se traslada un $PP=80\%$ para aprobar la asignatura con calificación 3 ($PF=71\%$), el estudiante debe obtener en su examen final $EF=57\%$. Para mantener el estudiante las mismas condiciones para aprobar con calificación 3 manteniendo su derecho a examen final adquirido y con una puntuación de $EF=57\%$, se debe tener $PP= 91\%$. Es decir, se tiene un factor de conversión $FC= 1,14$.

Así, el promedio ponderado de los derechos adquiridos se puede ajustar por un factor de conversión $FC= 1,14$.

Los valores ajustados del PP actual al nuevo PP ajustado son:

PP Actual	PP ajustado
76	86,64
77	87,78
78	88,92
79	90,06
80	91,02

- Para los estudiantes que tengan un PP entre 81% y 84%, se considera el siguiente análisis:
Si se traslada un $PP=84\%$ para aprobar la asignatura con calificación 3 ($PF=71\%$), el estudiante debe obtener en su examen final $EF=51\%$. Para mantener el estudiante las mismas condiciones para aprobar con calificación 3 manteniendo su derecho a examen final adquirido y con una puntuación de $EF=51\%$, se debe tener $PP= 100\%$. Es decir, se tiene un factor de conversión $FC= 1,19$.

Así, el promedio ponderado de los derechos adquiridos se puede ajustar por un factor de conversión $FC= 1,19$.

Los valores ajustados del PP actual al nuevo PP ajustado son:

PP Actual	PP ajustado
81	96,39
82	97,58
83	98,77
84	99,96

A partir de un PP de 85 hasta 100 el valor de PP ajustado es igual a 100. Si con el **PP** actual y la ponderación $PF= 0,6 \times PP + 0,4 \times EF$, el estudiante puede obtener una calificación mayor a la que obtiene con el $PP=100$ y la ponderación $PF= 0,4 \times PP + 0,6 \times EF$, entonces el docente debe ajustar el puntaje obtenido en el examen final del segundo periodo académico 2022 de modo a que obtenga la calificación que corresponde al PP actual y la ponderación $PF= 0,6 \times PP + 0,4 \times EF$.

Anexo 01 Acta 1154/19/12/2022 Ajuste del Promedio Ponderado para estudiantes con derecho a Examen Final